

1777-D-2020

Informe para la Cámara de Diputados.

Secretaría de Innovación Pública.

16/05/2020

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes, en el marco de la Emergencia Sanitaria referida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 y modificatorios:

1. Precisar si la Aplicación "COVID 19-Ministerio de Salud" requiere o no información de geolocalización. En caso afirmativo, detalle el tratamiento de dicha información.

La Aplicación "CUIDAR" (cuya denominación anterior era "COVID 19-Ministerio de Salud") implementada mediante Decisión Administrativa 432/2020, entre sus requerimientos, solicita la información de geolocalización del usuario, quien podrá autorizarla según se indica más abajo, o bien continuar usando la aplicación sin enviar su geolocalización. El usuario/a es informado previamente de cómo será utilizada esa información en el punto 1.4 de los Términos y Condiciones -que debe aceptar previo a comenzar a utilizarla- y sobre el tratamiento que se dará a aquella información:

1.4. La Aplicación utilizará las funciones de geolocalización de los dispositivos móviles con las siguientes finalidades específicas: i) recomendar medidas preventivas o de evaluación sanitaria; ii) activar los sistemas de emergencia para la prestación de asistencia sanitaria; iii) conectar al Usuario/a con un sistema de atención sanitario cercano; iv) realizar comparaciones y predicciones, basadas en recomendaciones sanitarias que determine el Ministerio de Salud de la Nación, como por ejemplo, mapeos de zonas de riesgo. Todo ello, con el objetivo específico de dar intervención a las autoridades sanitarias o bien llevar adelante políticas públicas de prevención y mitigación relacionadas con el COVID-19 y con la emergencia declarada; contribuir a investigaciones científicas que permitan desarrollar y/o mejorar técnicas sanitarias y preventivas relacionadas con la pandemia y la salud de la población.

Asimismo, se adiciona lo establecido en el punto 2.9 de los Términos y Condiciones, apartado que contempla los requisitos del uso de la aplicación:

2.9. La Aplicación solicitará al usuario/a únicamente los siguientes permisos, a saber (i) la cámara de fotos, con el objetivo de permitir el escaneo del DNI; (ii) la ubicación, con las finalidades especificadas en el punto 1.4. Específicamente, la aplicación accede a la geolocalización: en cada autodiagnóstico compatible con covid-19, de manera optativa, para registrar la ubicación del usuario en caso de requerir asistencia sanitaria; cuando se registran los datos iniciales, para poder brindar asistencia sanitaria en caso de que el usuario no brinde su geolocalización en el autodiagnóstico; y (iii) a la conexión de red para poder enviar y recibir datos. La denominación de los permisos podría variar, como así también la forma de concederlos, en función de la versión del sistema operativo que el Usuario utilice. La negativa a brindarlos no impedirá la utilización la Aplicación, pero algunas de sus funcionalidades podrían

verse afectadas si el Usuario no brinda los permisos necesarios para su correcto funcionamiento.

2. Informar y detallar qué información recolecta la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” y cómo es su tratamiento con otras jurisdicciones.

Respecto la información que recolecta, tal como lo exige la Ley de Protección de Datos Personales 25.326, fue creada mediante DI-2020-3-APN-SSGAYPD#JGM y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina la Base de Datos, detallando todos los datos que almacena: Puede observarse aquí, en el Anexo, el detalle: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/337122/norma.htm>.

Sobre el tratamiento con otras jurisdicciones, se administran perfiles de usuarios para proceder al envío de la información a las autorizadas a través del Artículo 1 de la Decisión Administrativa 431/20, exclusivamente con los fines allí establecidos y respetando la disociación de datos en los casos indicados en los Términos y Condiciones de la aplicación, relacionado con datos personales y sensibles.

3. Informar y detallar cómo se obtiene el consentimiento, para el caso de las personas que ingresan al país, de adherir y utilizar la aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” en su versión para dispositivos móviles.

En función de la facultad otorgada mediante el artículo 3 de la Decisión Administrativa 432/2020, la Dirección Nacional de Migraciones dictó la Disposición 1771/2020 (DI-2020-1771-APN-DNM#MI). El consentimiento fue implementado por aquel organismo a través de una Declaración Jurada, que se acompaña como Anexo.

Sobre el particular, el apartado reza: *“Declaro conocer la obligatoriedad de descargar y utilizar en mi celular la aplicación gratuita dispuesta por el Gobierno Nacional con el objeto de estar informado, controlar mis síntomas y evitar el contagio del coronavirus durante el plazo de 14 días contados a partir del día de la fecha”*.

4. Indicar cómo se administran los datos personales obtenidos, y de qué manera se informa a las/os usuarias/os sobre la protección de dichos datos en virtud de lo establecido en el art. 6° de la Ley 25.326.

Es a través de los Términos y Condiciones, punto 5: *Protección de Datos Personales. Política de privacidad*, donde se informa al usuario todo lo necesario respecto de cómo serán protegidos y tratados sus datos personales. También allí se informa que la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital es el organismo responsable de la Base de Datos, ante quien pueden imponerse reclamos o sugerencias.

DECLARACION JURADA

Nombre y Apellido:

DNI N°:

PASAPORTE N°

País de procedencia:

Declaro bajo juramento que:

► Los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración, sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

► Declaro conocer las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.

► Declaro conocer que en la República Argentina se ha decretado la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo del 2020.

► Declaro conocer que por haber arribado al país, habiendo transitado por "zonas afectadas", debo permanecer aislado en mi residencia habitual durante 14 días, contados a partir del día de la fecha, debiendo abstenerme de concurrir a mi lugar de trabajo y que no podré desplazarme por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

► Declaro conocer que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, se decretó para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

► Declaro conocer que el durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", debo permanecer en mi residencia habitual debiendo abstenerme de concurrir a mi lugar de trabajo y que no podré desplazarme por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

► Declaro conocer que las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y municipales realizan controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos, para garantizar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

► Declaro conocer la obligatoriedad, en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, de reportar de inmediato a los prestadores de salud, con la modalidad establecida en las recomendaciones sanitarias vigentes en cada jurisdicción.

► Declaro conocer la obligatoriedad de descargar y utilizar en mi celular la aplicación gratuita dispuesta por el Gobierno Nacional con el objeto de estar informado, controlar mis síntomas y evitar el contagio del coronavirus durante el plazo de 14 días contados a partir del día de la fecha.

► Declaro conocer que la infracción a las medidas previstas darán lugar a las sanciones que resulten aplicables según la normativa vigente, sin perjuicio de las denuncias penales que corresponda efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

"Artículo 205.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia."

"Artículo 239.- Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal."

Para el tratamiento de los datos personales del presente formulario, será de aplicación la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

**Declaro bajo juramento de Ley que los
datos consignados en el presente
formulario son correctos y completos.**

Intervención Migraciones

Firma y aclaración

DECLARACION JURADA | DATOS DE LA PERSONA

* DNI N° _____

PASAPORTE N° _____

* CALLE

* N°

*PISO

DEPARTAMENTO

* CÓDIGO POSTAL

* TELÉFONO

TELÉFONO CELULAR

*CORREO ELECTRÓNICO _____

* LOCALIDAD

* PROVINCIA _____

* VEHICULO/MODELO Y PATENTE

Declaro bajo juramento de Ley que los datos
consignados en el presente formulario son
correctos y completos.

Firma y aclaración del solicitante

Intervención Migraciones



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes, en el marco de la Emergencia Sanitaria referida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 y modificatorios:

1. Precisar si la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” requiere o no información de geolocalización. En caso afirmativo, detalle el tratamiento de dicha información.
2. Informar y detallar qué información recolecta la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” y cómo es su tratamiento con otras jurisdicciones.
3. Informar y detallar cómo se obtiene el consentimiento, para el caso de las personas que ingresan al país, de adherir y utilizar la aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” en su versión para dispositivos móviles.
4. Indicar cómo se administran los datos personales obtenidos, y de qué manera se informa a las/os usuarias/os sobre la protección de dichos datos en virtud de lo establecido en el art. 6° de la Ley 25.326

AUTORA

Karina Banfi

CO-AUTORES

Alberto Emilio Assef

Martín Antonio Berhongaray

Ezequiel Fernández Lanhan



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Silvia Gabriela Lospennato

Jorge Alberto Vara

Waldo Ezequiel Wolf

FUNDAMENTOS:

El miércoles 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la infección provocada por COVID-19 como una pandemia.

Mediante el Decreto N° 260/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Mediante el Decreto N° 297/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, entendiendo que las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que la disposición 1771/2020 del día 25 de marzo de 2020 de la Dirección Nacional de Migraciones establece que “toda persona que ingrese al país a partir del dictado de la presente medida, deberá por el plazo mínimo de CATORCE (14) días contados a partir de su ingreso, adherir y utilizar la aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS, o en su versión web, accesible a través de <https://argentina.gob.ar/coronavirus/app>”.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Que, el día 28 de abril de 2020 en el programa “Buenos Días América” emitido por Canal América TV, la titular de la Secretaría de Innovación Pública, Lic. Micaela Sánchez Malcolm, al ser consultada por el periodista Antonio Laje sobre si la Aplicación “Covid-19 Ministerio de Salud” hacía un “control online” del Usuario, respondió que no había una “geolocalización constante” sino más bien una “referencia de dónde la persona realiza el autodiagnóstico”. Además, precisó que los ciudadanos argentinos que ingresan al país durante la pandemia del Covid-19, están obligados a descargar la Aplicación, “a partir de la firma de la Declaración Jurada” en la que manifiestan de dónde vienen, cómo se sienten y cuáles son sus síntomas al momento de ingresar al país.

Que el día 22 de abril de 2020, en reunión de la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados de la Nación, la Lic. Micaela Sánchez Malcolm, Secretaria de Innovación Pública, dio precisiones sobre el funcionamiento del sistema “Covid-19 Ministerio de Salud”, y expresó que el desarrollo de la Aplicación tenía “por detrás” un sistema “más amplio” que permite la “articulación entre la información que la Aplicación recolecta y los gobiernos nacional y provinciales”. Además, agregó que existen “tableros estadísticos” que muestran qué parte de la ciudadanía consulta la Aplicación, “simplemente números anonimizados”. Agregó que, por otro lado, la “gestión provincial”, llevada adelante por “COEPS” (comités operativos de emergencia en la pandemia), tiene un “tablero por provincia” en el cual pueden “identificar a ciudadanos que hayan realizado el autodiagnóstico” para brindarles atención, contención e información. Luego, la funcionaria añadió que trabajan con “tableros que indican índices de movilidad”.

Que en el punto 5.3. del título 5 “Protección de Datos Personales. Política de privacidad” de los Términos y Condiciones de la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” se especifica que el usuario presta su “consentimiento expreso para que la Secretaría trate los datos personales que el usuario declare” e información “referida a su salud tal como síntomas, antecedentes médicos y diagnóstico”, como así también “información de geolocalización que la Aplicación recolecte en forma automatizada”.

Que en el punto 5.5. del título 5 “Protección de Datos Personales. Política de privacidad” de los Términos y Condiciones de la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud”, se indica que el usuario “presta su consentimiento expreso para que la Subsecretaría de Gobierno Abierto ceda la información personal del



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Usuario recolectada por la Aplicación a otras entidades estatales y/o establecimientos sanitarios nacionales, provinciales o municipales, para que estos puedan contener y/o mitigar la propagación del virus COVID-19, ayudar a prevenir la sobreocupación del sistema sanitario argentino y para cualquier otra finalidad que se relacione con la emergencia provocada por la pandemia”.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en sus recomendaciones a los Estados de la región para abordar el enfrentamiento al COVID-19 desde un enfoque de derechos humanos, publicadas en la resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” del 10 de abril de 2020, advierte sobre el “uso de tecnología de vigilancia para rastrear la propagación del coronavirus, y al almacenamiento de datos de forma masiva”, y llama a “garantizar el consentimiento previo e informado de todas las personas en su tratamiento de salud en el contexto de las pandemias, así como la privacidad y protección de sus datos personales”.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce la “preservación de la privacidad y la protección de datos personales de las personas involucradas”, llama a proteger el “derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia” e indica que “los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas”.

Atento a la normativa y hechos citados, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, informe lo requerido en este proyecto para garantizar el debido tratamiento de los datos personales de las personas que utilizan la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud”

AUTORA

Karina Banfi

CO-AUTORES



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Alberto Emilio Assef

Martín Antonio Berhongaray

Ezequiel Fernández Lanhan

Silvia Gabriela Lospennato

Jorge Alberto Vara

Waldo Ezequiel Wolf